RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Lista de chequeo requisitos básicos de contratación

Prórrogas, Adiciones, Modificaciones y Suspensiones

	Documento	APORTA	
		SI	NO/N/A
1	Comunicación interna de solicitud de trámite a través de SGDEA	X	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento que haga sus veces y autorización de vigencias futuras cuando esta aplique	X	
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la información requerida **(prórrogas, adiciones y modificaciones)** **Nota:** En el caso de suspensiones si la empresa establece un formato para solicitud de suspensiones se deberá aportarlo	X	
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	X	
5	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a firmar el otrosí respectivo y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
6	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a este, de la persona jurídica contratista o de las personas jurídicas integrantes del contratista que sea una unión temporal o un consorcio u otra figura asociativa. (Cuando la certificación la expida el revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)	X	
7	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente del contratista persona natural, del representante legal que va a firmar el otrosí, y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
8	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Constancia de Consulta sanciones y multas en el RUES de personas jurídicas, bien sean contratistas o integrantes de los consorcios o uniones temporales u otras figuras asociativas; Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los dos últimos documentos y el Certificado de la Personería aplica solamente a las personas naturales que son contratistas; así como al representante legal del contratista, y a los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	
9	Documento de conformación del consorcio o unión temporal y sus modificaciones (si aplica)		X

CHRISTIAN ANDRÉS PALENCIA HERNÁNDEZ
Director Financiero
17/9/26

ZORAIDA MARCELA RODRÍGUEZ TORRES
Contratista - Dirección Financiera - Área Solicitante
17/9/26

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Contratación.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO Fecha: 2026-09-17 17:29:47
Radicado: I2026002499
Dependencia: DIRECCION FINANCIERA Fol: 1
Remitente: CHRISTIAN ANDRES PALENCIA HERNANDEZ
Destino: YOLANDA ZULIMA VALLEJO DIAZ
Total Anexos: 8

Para : Zulima Vallejo Díaz
Directora de Contratación.

De : Christian Andrés Palencia Hernández

Asunto. : Solicitud elaboración Otrosí No. 2 Contrato de Prestación de Servicios No. 414-2025

De manera atenta, remitimos soportes contractuales para el trámite del Otrosí No. 2 del Contrato e Prestación de Servicios No. 414-2025, el cual tiene por objeto:

> *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL Y SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS, LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA."*

Dicha modificación comprenderá la prórroga del plazo del contrato hasta el 30 de octubre de 2026 y la adición correspondiente del valor del servicio, para el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo prorrogado.

Para este propósito adjuntamos la siguiente documentación de NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.

1. FT-227 Solicitud de modificación NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.
2. Certificados de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces.
3. Certificado de existencia y representación legal de NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.
4. Copia de cédula del representante legal de NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.
5. Constancia de estar al día con el pago de aportes del SGSS y parafiscales de NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.
6. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal de NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.
7. Lista de chequeo.

Cordialmente,

Christian Andrés Palencia Hernández
Director Financiero

Anexos: Los documentos enunciados.
Elaboró: Zoraida Marcela Rodríguez Torres - Contratista Dirección Financiera.
Aprobó: Andrea Meglan – Contratista Dirección Financiera.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2026-09-17T17:28:50-05:00
CHRISTIAN ANDRES PALENCIA HERNANDEZ
1032445282
DIRECTOR FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Solicitud de modificación contractual

FECHA DE SOLICITUD	17	09	2026

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	Adición de valor	$14.827.833 CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
X	Prórroga del plazo de ejecución	UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS, es decir, hasta el 30 de octubre de 2026.
	Modificación, Aclaración o Corrección	
	Cesión	
	Terminación Anticipada	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución inicial	Fecha de terminación inicial
X	Contrato	414-2025	12/09/2025	18/09/2025	10 MESES	17/07/2026
	Convenio					
	Contrato Fiduciario Matriz					
	Contrato Fiduciario Derivado					
	Otro					

Contratista o asociado, según corresponda/Contratante	NEXIA MONTES & ASOCIADOS	
Supervisor/ Interventor	Christian Andrés Palencia Hernández	
Objeto	1	
Asignación Presupuestal		Inversión
		Operación Comercial

Solicitud de modificación contractual

	X	Funcionamiento
		Recursos del Patrimonio Autónomo
		Sin erogación alguna
Valor inicial del contrato/convenio	$103.450.000	

3. MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES ANTERIORES:

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
Otrosí No. 1	15/07/2026	17/07/2026	17/09/2026	17/09/2026	$20.690.000	$124.140.000	Prórroga por 2 meses y adición de $20.690.000

4. COMITÉS

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ Incluir los tipos de comité en los que se presentó	**ACTA DE COMITÉ No.**	**FECHA**
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

El contrato 414-2025 tiene un avance técnico y financiero de $107.932.833 equivalente al 87% del contrato, a la fecha se encuentra pendiente la facturación de los meses de agosto y septiembre, es decir presenta un saldo por ejecutar de $16.207.167.

Considerando, que el contrato se vence el 17 de septiembre del año en curso , se requiere prorrogar el plazo de ejecución con la finalidad de que que se logren adelantar todas las gestiones pertinentes para la contratación del nuevo revisor fiscal conforme a las aprobaciones de la Junta Directiva y de acuerdo con los procedimientos establecidos por RENOBO.

Solicitud de modificación contractual

6. MODIFICACIÓN A ADELANTAR

Cláusulas que se modifican:	Propuesta de nueva redacción:
Cláusula Octava del Contrato 414 del 18 de septiembre de 2025: ***OCTAVA. -PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del contrato es de diez meses (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.*	*Cláusula Octava del Contrato 414 del 18 de septiembre de 2025:* ***OCTAVA. -PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del contrato es de* ***trece (13) meses y trece (13) días****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.*
Cláusula Novena del Contrato 414 del 18 de septiembre de 2025, modificada por la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 1 del 15 de julio de 2026: ***NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE LOS RECURSOS:*** *El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($124.140.000) incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. La presente contratación se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Nos. 202508 1256 del 5 de agosto de 2025, 202606 898 y 202607 1071 del 17 de junio y 7 de julio de 2026, respectivamente.*	*Cláusula Novena del Contrato 414 del 18 de septiembre de 2025, modificada por la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 1 del 15 de julio de 2026, así:* ***NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE LOS RECURSOS:*** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($138.967.833)****, incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. La presente contratación se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.* ***1248 del 28 de agosto de 2026 y 1271 de 15 de septiembre de 2026.***
Cláusula Décima del Contrato 414 del 18 de septiembre de 2025. ***DÉCIMA. - FORMA DE PAGO****: La EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:* *En pagos mensuales vencidos por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, ($10.345.000), IVA incluido, previa*	*Cláusula Décima del Contrato 414 del 18 de septiembre de 2025, así:* ***DÉCIMA. - FORMA DE PAGO****: La EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:* *En pagos mensuales vencidos por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, ($10.345.000), IVA incluido, previa*

Solicitud de modificación contractual

certificación de cumplimiento emitida por el supervisor. *Nota 1: El CONTRATISTA remitirá a la EMPRESA las facturas o cuentas de cobro correspondientes durante los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, junto con la certificación de cumplimiento de los productos y/o servicios expedida por el supervisor del contrato, en la cual se señale que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la EMPRESA con el objeto y las obligaciones pactadas.* *El certificado de cumplimiento de los productos proferido por el supervisor debe estar acompañado de sus respectivos soportes y los siguientes documentos:* *1. Presentación correcta de la factura o cuenta de cobro con toda la documentación requerida en los procedimientos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RenoBo y en los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.* *2. Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según el caso, de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya* *lugar.* *Nota 2: Las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas en debida forma y se cancelarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo.* *Nota 3. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que la EMPRESA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista no podrá aducir como justificación alguna, demora en el pago.*	*certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.* *Nota 1: El CONTRATISTA remitirá a la EMPRESA las facturas o cuentas de cobro correspondientes durante los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, junto con la certificación de cumplimiento de los productos y/o servicios expedida por el supervisor del contrato, en la cual se señale que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la EMPRESA con el objeto y las obligaciones pactadas.* *El certificado de cumplimiento de los productos proferido por el supervisor debe estar acompañado de sus respectivos soportes y los siguientes documentos:* *1. Presentación correcta de la factura o cuenta de cobro con toda la documentación requerida en los procedimientos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RenoBo y en los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.* *2. Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según el caso, de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya* *lugar.* *Nota 2: Las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas en debida forma y se cancelarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo.* *Nota 3. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que la EMPRESA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista no podrá aducir como justificación alguna, demora en el pago.*

Solicitud de modificación contractual

Nota 4. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. *Nota 5. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la EMPRESA efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y distrital vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la EMPRESA y con la actividad objeto de la orden de compra. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que* *indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación.*	*Nota 4. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* *Nota 5. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la EMPRESA efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y distrital vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la EMPRESA y con la actividad objeto de la orden de compra. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que* *indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación.* ***PARÁGRAFO: Si con motivo de modificaciones contractuales se hiciera necesario el pago de períodos diferentes al mes completo, el pago se realizará de manera proporcional, calculado únicamente sobre los días efectivamente adicionados, y no como una mensualidad completa.***

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 15 del Acuerdo Distrital 075 de 2024 ‘‘*Por el cual se adoptan los Estatutos Sociales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital*’’, la Junta Directiva de RenoBo deberá designar el revisor fiscal por un término de 3 años, tal y como lo establece el artículo en comento:

> ***"Artículo 15. Funciones de la Junta Directiva.*** *La Junta Directiva, además de las definidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 10 del Acuerdo Distrital 643 de 2016, tiene las siguientes funciones en materia de estrategia, gobernabilidad, financiera, organización, control y auditoría, y evaluación y seguimiento, desde una perspectiva de sostenibilidad social, ambiental y empresarial.*
>
> ***5. En materia de control y auditoría:***
>
> *a. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas necesarias para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.*
>
> *b. Hacer seguimiento al cumplimiento de la política de gestión de riesgos y en particular a los riesgos estratégicos y consecuentes acciones de mitigación a través de los mecanismos de monitoreo dispuestos.*
>
> *c. Hacer seguimiento periódico al Plan Anual de Auditoría de la Empresa y a la implementación de las acciones de mejora acordadas con los procesos auditados.*
>
> ***d. Designar un Revisor Fiscal externo y su suplente por un periodo de tres (3) años con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, analizar los informes resultantes de su ejercicio y hacer seguimiento a las acciones de mejoramiento que sean requeridas.****" (Negrilla fuera de texto).*

Bajo esta condición, es importante mencionar que se inició el proceso de contratación directa para la vigencia 2026-2027. Al respecto, la Empresa, mediante el Grupo de Abastecimiento Estratégico solicitó cotizaciones a diferentes firmas de Revisoría Fiscal.

Si bien desde la Dirección Financiera se impulsó la celebración de un nuevo contrato desde el mes de julio, en el marco del nuevo trámite de contratación se requería surtir el trámite interno de aprobación de dicha contratación por parte de la Junta Directiva, órgano que sesionó el pasado 7 de septiembre, incluyendo en su agenda el análisis de viabilidad de la nueva contratación del revisor fiscal para la vigencia 2026 - 2027.

No obstante, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes actividades relacionadas con el cierre del contrato que se encuentra vigente y teniendo en cuenta que se debe adelantar la suscripción del contrato con el nuevo operador de acuerdo con la decisión impartida por la Junta Directiva se encontró necesario prorrogar el contrato vigente para mitigar el riesgo de cesación de la asesoría de revisoría fiscal, dado que Renobo debe dar cumplimiento a la obligación legal de contar con revisor fiscal y, en consecuencia, la ausencia de éste podría generar incumplimientos y eventuales sanciones para la entidad.

Ahora bien, es importante mencionar que RenoBo por disposición estatutaria tiene la obligación legal de contar con una empresa que preste los servicios de revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente, entendiendo que su nombramiento cobra vital importancia en el desarrollo del objeto y misión de la Empresa, brindando una labor eficaz, independiente y objetiva para la debida ejecución presupuestal, de los recursos financieros, materiales y humanos.

Como órgano privado de fiscalización, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar confianza a la Junta Directiva de RenoBo y los usuarios de la información de la Empresa sobre el sometimiento de la

administración a las normas legales y estatutarias, el aseguramiento de la información financiera, así como la salvaguarda.

En ese sentido y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y de dar cumplimiento de manera previa a los requisitos formales establecidos en los Estatutos de RenoBo es necesario prorrogar y adicionar el contrato No. 414-2025 con Nexia Montes & Asociados por un (1) mes y trece (13) días más, es decir hasta el 30 de octubre de 2026, y por una adición de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.827.833) IVA INCLUIDO mientras se lleva a cabo la próxima sesión de la Junta Directiva, donde se someterá a aprobación: (i) la propuesta económica resultante del proceso de análisis de las cotizaciones.

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Valor Inicial Contrato	Adición	Valor Total Contrato	Ejecución	Saldo por ejecutar
$103.450.000	**$20.690.000**	**$124.140.000**	**$107.932.833**	**$16.207.167**

El saldo presupuestal del contrato de $16.207.167 está compuesto por:

1. $10.345.000 Servicio de Agosto (1 al 30): éste servicio ya fue prestado a cabalidad al 30 de agosto y la factura se encuentra en trámite de radicación y pago.
2. $5.862.167 Servicio de Septiembre (1 al 17): este servicio se encuentra en proceso de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el contrato 414 -2025, los pagos se realizan mes vencido. Por lo anterior, es preciso señalar que con ocasión de esta prórroga, cuyo plazo difiere al de meses vencidos completos, se precisa que el pago correspondiente a los trece (13) días adicionales posteriores al 17 de octubre de 2026 será proporcional calculado y únicamente sobre la fracción del mes comprendido en la que se prestará el servicio por los días efectivamente adicionados, y no como una mensualidad completa.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En cuanto a las garantías emitidas para la suscripción del contrato, encontramos que, a la fecha de la presente solicitud de modificación se encuentran vigentes, sin embargo, se hace necesaria la ampliación de la cobertura de los amparos, de conformidad con la modificación que se realice. Dicha actualización estará a cargo del contratista.

En lo que respecta a las garantías emitidas para la suscripción del contrato inicial y el otrosí No. 1, se verificó que a la fecha se encuentran así:

Número de póliza	Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato	Vigencia		Valor
		DESDE dd/mm/aaaa	HASTA dd/mm/aaaa	
4355165	Calidad del servicio	11/09/2025	17/03/2027	$12.414.000

Solicitud de modificación contractual

	Cumplimiento del contrato	11/09/2025	17/03/2027	$24.828.000
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11/09/2025	17/09/2029	$6.207.000

** Tabla de Pólizas contrato No. 414-2025*



DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: CO1.WRT.20261175
Referencia de la garantía: GARANTIAS CONTRACTUALES
Estado: Aprobada
Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía: Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria
Entidad aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Número de póliza: 4355165
Tomador: NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S
Beneficiario: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	24.828.000,00 COP	17/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	6.207.000,00 COP	17/09/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	12.414.000,00 COP	17/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo séptima del contrato de prestación de servicios No. 414-2025, sobre garantías, la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación debe otorgar los siguientes amparos y cumplir siguientes condiciones:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA*

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

* Las vigencias deben ajustarse de acuerdo con la fecha del acta de inicio.

En consecuencia, el contratista tiene la obligación de **ampliar el tiempo de cobertura de la garantía**, teniendo en cuenta que la prórroga se está solicitando por un mes más y en las condiciones de vigencia de las garantías se prevé que las mismas deben estar vigentes por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima novena del contrato 414-2025, relacionada con el riesgo, Nexia Montes & Asociados y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. acuerdan y reconocen expresamente que asumen de manera obligatoria los riesgos previsibles identificados y documentados en la Matriz de Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en la misma, los cuales fueron aceptados por el Contratista al presentar su propuesta y se entienden incorporados al contrato suscrito.

Conforme a lo precitado, se encuentra viable técnica, jurídica y financieramente el Otrosí No. 2 del contrato No. 414-2025.

El contrato se encuentra vigente por lo que es viable realizar la presente modificación.

Solicitud de modificación contractual

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. CDP 202608 - 1248 del 28 de agosto de 2026 por un valor de $10.345.000 y CDP 202609 1271 del 15 de septiembre de 2026 por valor de $4.482.833.
2. Documentos del FT-23 Lista de chequeo requisitos básicos de contratación.
3. Oficios o memorandos u otros soportes que se citen en la solicitud de modificación.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en la actualidad mantiene contrato vigente suscrito con la firma Nexia Montes & Asociados como Revisor Fiscal.

En virtud de su objeto contractual, la firma ha cumplido efectivamente sus funciones legales, técnicas y éticas, conforme al artículo 207 del Código de Comercio garantizando la transparencia, legalidad y razonabilidad de la información financiera y operativa de la Empresa, así como el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones"* y las demás normas contables aplicables a la Empresa.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite.

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Firma 
Nombre: Christian Andrés Palencia Hernández
Cargo: Director Financiero

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva aprobación.

Elaboró: Diana Patricia Plazas Amortegui - Contratista - Dirección Financiera
Zoraida Marcela Rodríguez Torres - Contratista - Dirección Financiera
Revisó: Andrea Meglan Rodríguez - Contratista - Dirección Financiera
Alicia Suárez Balaguera - Gestor Senior - Dirección Financiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S
Sigla: NEXIA M&A S.A.S
Nit: 800088357 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01660074
Fecha de matrícula:	29 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 127 A # 7 - 19 Oficina 212 A Edificio Acces-Centro Empresarial
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	montesyasociados@nexiamya.com.co
Teléfono comercial 1:	6016210020
Teléfono comercial 2:	3206795825
Teléfono comercial 3:	3216467973

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 127 A # 7 - 19 Oficina 212

A Edificio Acces-

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: montesyasociados@nexiamya.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016210020
Teléfono para notificación 2: 3206795825
Teléfono para notificación 3: 3216467973

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. ____786 del 22 de febrero de 1990 de Notaría 4 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100826 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BDO AUDIT AGE MONTES PATIÑO VALLEJO & ASOCIADOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2223 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 5 de Manizales, inscrita el 29 de diciembre de 2006 bajo el número 1100873 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de : Manizales, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 2223 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 5 de Manizales, inscrita el 29 de diciembre de 2006 bajo el número 1100873 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A. pero podrá emplear la expresión abreviada: NEXIA M & A INTERNATIONAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. ___2223 del 18 de diciembre de 2006 de Notaría 5 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100873 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS LTDA PUDIENDO ANUNCIARSE CON LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M & A INTERNATIONAL a NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S A PERO PODRA EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M & A INTERNATIONAL.

Por Escritura Pública No. ___1214 del 12 de junio de 2003 de Notaría 5 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100851 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BDO AUDIT AGE MONTES & ASOCIADOS LTDA a MONTES Y ASOCIADOS LIMITADA PUDIENDO ANUNCIARSE CON LA EXPRESION ABREVIADA M Y A LIMITADA.

Por Escritura Pública No. ___2353 del 14 de noviembre de 2003 de Notaría 5 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100852 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONTES Y ASOCIADOS LIMITADA PUDIENDO ANUNCIARSE CON LA EXPRESION ABREVIADA M Y A LIMITADA a MONTES & ASOCIADOS LTDA PUDIENDO ANUNCIARSE CON LA EXPRESION ABREVIADA M & A LTDA.

Por Escritura Pública No. ___2571 del 16 de diciembre de 2003 de Notaría 5 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100857 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONTES & ASOCIADOS LTDA PUDIENDO ANUNCIARSE CON LA EXPRESION ABREVIADA M & A LTDA a NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS LTDA PUDIENDO ANUNCIARSE CON LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M & A INTERNATIONAL.

Por Escritura Pública No. ___2375 del 24 de septiembre de 1996 de Notaría 5 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100832 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BDO AUDIT AGE MONTES PATIÑO VALLEJO & ASOCIADOS LTDA a BDO AUDIT AGE MONTES & ASOCIADOS LTDA.

Por Acta No. 10 de Asamblea de Accionistas del 17 de junio de 2011, inscrita el 7 de octubre de 2011 bajo el número 01518842 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS SAS pero podrá emplear la expresión abreviada NEXIA M&A INTERNATIONAL S A S.

Por Acta No. 10 del 17 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2011, con el No. 01518842 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S A PERO PODRA EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M & A INTERNATIONAL a NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S A S PERO PODRA EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M&A INTERNATIONAL S A S.

Por Acta No. 021 de Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2019, inscrita el 23 de diciembre de 2019 bajo el número 02536281 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: NEXIA M&A S.A.S.

Por Acta No. 021 del 29 de octubre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2019, con el No. 02536281 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S A S PERO PODRA EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M&A INTERNATIONAL S A S a NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

NEXIA INTERNATIONAL MONTES S ASOCIADOS S.A.S, se propone como objeto

social directamente o por medio de delegados, la prestación de servicios y asesorías relacionadas con: 1. Contaduría pública: Servicios de contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros, asesorías y servicios en sistemas contables y operacionales, análisis e interpretación y proyección de estados financieros; 2. Asesorías tributarias; 3. Revisoría fiscal; 4. Toda clase de auditorías en general: Auditorías internas y auditorías externas, de salud, financiera, operacional, de procesos, de gestión y resultados, incluidas las en empresas de servicios públicos domiciliarios de cumplimiento, legal, forense, de control interno, tributaria, electoral, de servicios, de sistemas; y las demás relacionadas con la auditoria; 5. Toda clase de interventorías en general: Contable, financiera, administrativa, técnica, operativa, legal, ambiental, en salud; celebración y ejecución de consultorías e interventorías a contratos de obras civiles (como vías, acueductos, alcantarillados, puentes, aeropuertos, y demás); y las demás relacionadas con las interventorías; 6. Toda clase de consultorías: Monitoreo de empresas, planificación y reorganización de planta orgánica, elaboración de proyectos, evaluación y valoración de empresas, estudios de factibilidad, estudios de diagnóstico, estudios de mercadeo, estudios actuariales, fusiones, adquisiciones, y escisiones de empresas, desarrollo de sistemas de información, reingeniería, calidad total; planeación estratégica, desarrollo de sistemas y procedimientos administrativos, preparación de organizaciones y funciones organizacionales y métodos, estudios de ingeniería industrial, estudios económicos, estudios de desarrollo organizacional, análisis y evaluación de cartera, portafolio de inversiones, análisis y evaluación de inversiones; y las demás relacionadas con la consultoría; 7. Análisis de riesgos e inconsistencias en el procesamiento electrónico de datos; 8. Liquidaciones de cualquier clase de empresas o entidades; 9. Outsourcing contable, de sistemas, jurídico y administrativo; 10. Diseño, implementación, auditoria y evaluación de control interno; 11. Asesorías y servicios de control de gestión; 12. Asesoría jurídica en todas las áreas del derecho: Público, civil, comercial, laboral, penal, administrativo, tributario, de familia, ambiental, de las comunicaciones, contratación estatal y demás ramas del derecho; 13. La recuperación, administración y cobro de cartera morosa o normal de cualquier obligación de carácter civil, comercial, pública o privada; 14. Y, en general asesorías en el área contable, tributaria, legal, de sistemas, producción, medio ambiente, administración de empresas, sistemas, políticas públicas, ingeniería

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil, ingeniería industrial y de producción, ingeniería ambiental e ingeniería de las comunicaciones, directamente o por medio de delegados; en cumplimiento del objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir y enajenar a cualquier título, arrendar, gravar o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Celebrar toda clase de contratos u operaciones de créditos de seguros con títulos valores, dar o recibir dinero en mutuo o interés en todas sus modalidades, con garantías o sin ellas; C) Adquirir, organizar, abrir, administrar o enajenar establecimientos de comercio tendientes a desarrollar el objeto social de la empresa, abrir sucursales o agencias cuando así se determine; D) Participar como gestora, promotora, accionista o socia en toda clase de sociedades mercantiles, pudiendo absorber sociedades o fusionarse con ellas y/o conformar consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas; E) Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto social; F) Someter a decisiones arbítrales los conflictos que se susciten en las que tenga interés la sociedad; G) Y, en general toda clase de actos o contratos cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone; podrá, igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Parágrafo tercero: Podrá la sociedad, además, y para el cumplimiento de su objeto, participar en todo género de licitaciones y/o convocatorias públicas o privadas para la ejecución de las actividades o la prestación de los servicios que constituyen su objeto social. Parágrafo cuarto: Queda prohibido a NEXIA INTERNATIONAL MONTES ASOCIADOS S.A.S., prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $851.000.000,00
No. de acciones : 851.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $851.000.000,00
No. de acciones : 851.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por el primero, el segundo y el tercer suplente del Gerente General, en el orden de su designación, con las mismas atribuciones del Gerente General. Parágrafo primero: La Compañía tendrá también otro gerente, quien se llamará Gerente de Contratación el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por el primer y el segundo suplente y tendrán la representación legal de la sociedad para la participación en todo género de contrataciones, con entidades en cualquier orden, ya sean públicas o privadas que tengan que ver con la prestación de los bienes o servicios que constituyen el objeto social de la sociedad. Parágrafo cuarto: El primero, segundo y tercer suplente del Gerente General lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con la obligación de reportar al Gerente General la naturaleza de las gestiones o de las operaciones ejecutadas mientras duró su ausencia. El Gerente General será el Representante Legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales. Por su parte, el Gerente de Contratación tendrá también la representación legal de la sociedad, pero únicamente para representarla con plenas facultades y sin limitaciones por la naturaleza o cuantía, en todos los procesos que tengan que ver con la contratación para la prestación de los

bienes y servicios que ofrece la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente General, además de las señaladas en la Ley, las siguientes: a) elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la Compañía; b) representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad como Persona Jurídica; c) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; d) nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones y removerlos cuando lo estime conveniente; e) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, o en las extraordinarias convocadas para el efecto, los estados financieros e informes que sobre la situación financiera de la sociedad exigen la Ley y el literal d) del artículo 32o. de éstos estatutos. Tales documentos deberán ser preparados por el Gerente para ser presentados a la Junta y podrán ser formulados conjuntamente por el Gerente y la Junta a la Asamblea General de Accionistas; en caso que sean presentados separadamente, el Gerente debe manifestar detalladamente las discrepancias que hayan dado lugar a su presentación separada; f) Designar a los Administradores de las Sucursales y Agencias de la Sociedad. Parágrafo: El Gerente General ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos incluidos en el objeto social, facultades que le han sido otorgadas ilimitadamente en relación con la naturaleza o con la cuantía de dichas operaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. ___2223 del 18 de diciembre de 2006, de Notaría 5 de Manizales (Caldas), inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 con el No. 01100873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Gerente	Jose Roberto Montes Marin	C.C. No. 10251301

Por Acta No. 030 del 4 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2023 con el No. 03027646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Contratación	Herman Augusto Villamil Pineda	C.C. No. 10273127

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Herman Augusto Villamil Pineda	C.C. No. 10273127

Por Acta No. 031 del 29 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 03028953 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Fabian Andres Romero Acosta	C.C. No. 79938093

Por Acta No. 48 del 12 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 02777990 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De Contratación	Fabian Andres Romero Acosta	C.C. No. 79938093

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 035 del 17 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 03280132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SISTEMAS Y METODOS CONTABLES S.A.S	N.I.T. No. 900688557 8

Por Documento Privado del 17 de julio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 03280133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yessica Andrea Giraldo Bermudez	C.C. No. 1053774713 T.P. No. 202872-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Por Acta No. 21 de Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2019, inscrita el 23 de diciembre de 2019 bajo el número 02536281 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: NEXIA M&A S.A.S

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. _____97 del 18 de enero de 1996 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100827 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___1479 del 24 de junio de 1996 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100828 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___1955 del 9 de agosto de 1996 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100829 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___2375 del 24 de	01100832 del 29 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 1996 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___2066 del 10 de octubre de 2002 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100841 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___2728 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100847 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___1214 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100851 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___1855 del 5 de septiembre de 2003 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100849 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___2353 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100852 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___2571 del 16 de diciembre de 2003 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100857 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0__4913 del 21 de octubre de 2004 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01100863 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000389 del 1 de marzo de 2005 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100859 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. ___2223 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 5 de Manizales (Caldas)	01100873 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0009775 del 29 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01218057 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 960 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01274839 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2989 del 21 de abril de 2010 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01377907 del 22 de abril de 2010 del Libro IX
Acta No. 10 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01518842 del 7 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 021 del 29 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02536281 del 23 de diciembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 027 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02776850 del 28 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 030 del 4 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03027645 del 18 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 033 del 1 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03084404 del 3 de abril de 2024 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 29 de diciembre de 2006, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	NEXIA M & A INTERNATIONAL
Matrícula No.:	01660115
Fecha de matrícula:	2 de enero de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 127 A Nro 7 19 Oficina 212 A Edificio Acces
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 20250153003996701 del 19 de septiembre de 2025, inscrito el 7 de Octubre de 2025 bajo el No. 00239631 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 80208 del 18 de septiembre de 2025, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.620.499.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.186.731.371
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de enero de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:55:27
Recibo No. AB26476844
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26476844CF7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

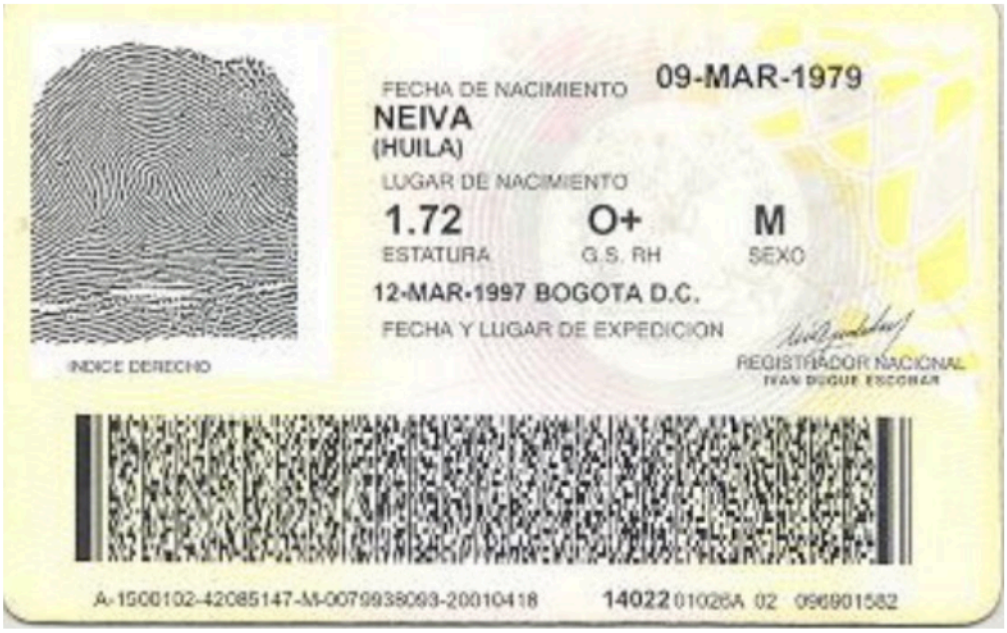
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79938093
NUMERO
ROMERO ACOSTA
APELLIDOS
FABIAN ANDRES
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1979
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
12-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1500102-42085147-M-0079938093-20010418 14022 01026A 02 096901582

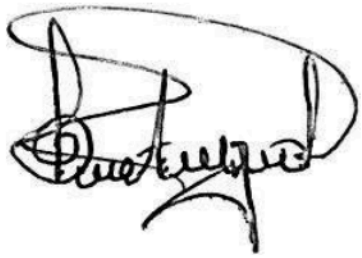
CERTIFICACIÓN PAGO SALARIOS Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Yessica Andrea Giraldo Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.774.713 de Manizales, actuando como Revisora Fiscal de la empresa **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S** con Nit 800.088.357-4 certifico que en los últimos 6 meses se ha cumplido con el pago de forma oportuna de los salarios y de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar por todo el personal vinculado a la empresa cumpliendo así, con lo expuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Adicional certifico que de conformidad a lo establecido en la ley 1607 de 2012 estamos exentos del pago de los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA por la totalidad de nuestros empleados.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los quince (15) días de septiembre 2026.

Cordialmente.



Yessica Andrea Giraldo Bermúdez
C.P Revisora Fiscal
TP: 202872-T
C.C 1.053.774.713 de Manizales


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.053.774.713
GIRALDO BERMUDEZ
APELLIDOS
YESSICA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1987
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-FEB-2005 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0900100-00618061-F-1053774713-20140903
0039821734A 1
4782963620

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202872-T



YESSICA ANDREA
GIRALDO BERMUDEZ
C.C. 1053774713
RESOLUCION INSCRIPCION 301 FECHA 12/06/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 216016

205054

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadpres a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 0 E 8 4 0 4 0 7 9 0 5 7 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESSICA ANDREA GIRALDO BERMUDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053774713 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 202872-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79938093 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 11:15 AM

Código Verificación: **5C8G64XJHZ**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 15:34:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79938093
Código de Verificación	79938093260917153409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303135568

PIB
15:22:12

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79938093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8490392

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2026 - 03:18 pm

Código de verificación: 8490392UZECP_8YCN7_63955

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79938093** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:26:59 AM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79938093**
Apellidos y Nombres: **ROMERO ACOSTA FABIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 11:16:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79938093** y Nombre: **FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146423230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301496495

PIB
12:18:58

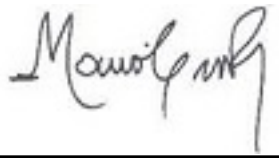
Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S identificado(a) con NIT número 8000883574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 12:15:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000883574
Código de Verificación	8000883574260820121528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificacion UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 33

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Descargar el Certificado de Proponente

Descargar expediente de Proponente

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)